

Entre el antiguo y el nuevo régimen: justicia y gobierno. La Subdelegación de Huexolitlán, 1810-1815.

*Oscar Rodríguez Rodríguez.¹
Centro de Estudios Históricos de Región y
Frontera de El Colegio de Sonora.*

He sido “calumniado de falsas imposturas” respondió Don Juan Vicente Vidal, Subdelegado de Huexolitlán, provincia de Antequera,² a la acusación hecha por los naturales del Partido de Huitzo sobre la “usura” en la venta de maíz y “servicios involuntarios” a los que supuestamente eran obligados.

El objetivo general de la presente es analizar el proceso jurídico llevado a cabo para el esclarecimiento de tal acusación a la luz del sistema penal de la época; será apremiante el análisis de la sustanciación del expediente que hacen las autoridades para deslindar o fincar responsabilidades, reconoceremos el actuar de los funcionarios: por la diversidad, tanto, cultural como lingüística de la que se componía el Partido, fue necesaria la contratación de funcionarios temporales, entre ellos traductores de zapoteco y mixteco para que asistieran durante la causa.

Por último, identificaremos las estrategias de persuasión que siguieron los pueblos para acusar al Subdelegado ante las autoridades provinciales, cabe destacar que a dicha empresa se unieron los señores étnicos y hacendados de esa jurisdicción, en conjunto, nos permitirá comprender los procesos de mediación frente a la justicia, dónde el derecho consuetudinario tuvo un protagonismo central en una época de cambios.³

¹ Licenciado en Historia con mención honorífica por la *Universidad Autónoma de San Luis Potosí*; Maestro en Geografía Humana por *El Colegio de Michoacán, A.C.*, con estancia en el *Department of the History of Science and Technology* de la *Universidad de Johns Hopkins*. Actualmente, cursa el Doctorado Ciencias Sociales en el *Centro de Estudios Históricos de Región y Frontera de El Colegio de Sonora*.
Correo electrónico: orodriguez@colson.edu.mx

² La aplicación de la Ordenanza de Intendentes significó para Antequera elevarla a rango de Intendencia, propiciando un reacomodo sociopolítico “los subdelegados reemplazaron a los alcaldes mayores y el repartimiento de comercio se abolió”. Si bien es cierto, “las ideas, estructuras y prácticas políticas cambiaron con rapidez vertiginosa después de 1808, mucho quedó del Antiguo régimen”, los cambios previstos tuvieron que esperar, “los nuevos procesos e instituciones liberales necesitaban de más tiempo para asentarse con vigencia” (Rodríguez O., 2003, pp. 250-252) y mediar entre los cambios y continuidades que marcaron la institucionalidad durante el siglo XIX, este fenómeno significó para las instituciones del México decimonónico pasar por un “proceso significativo de reformulación de sus ejes fundamentales en vez de desbocarse simple y llanamente a su disolución” (F. Connaughton, 2003, p. 8) entrar en una especie de “simbiosis política” en palabras de Sánchez Silva (2008, pp. 9-35).

³ La relevancia de los estudios locales radica en que poco o nada sabemos acerca de cómo se difundieron en las alejadas poblaciones rurales de la Nueva España las ideas ilustradas que llegaban desde las capitales Virreinales y Audienciales en forma de reales órdenes, reales cédulas, reales provisiones, autos acordados y bandos virreinales. Asimismo desconocemos el nivel de control que el intendente tenía para transferir adecuadamente hasta las demarcaciones territoriales encabezadas por los subdelegados -sus subordinados- las ideas que Gálvez había puesto en marcha por primera vez en escenarios tan remotos como lo eran California, Sinaloa, Sonora -provincias todas ellas que caían bajo la Audiencia de la Nueva Galicia-, y si hubo por parte de estos funcionarios locales interpretación o adaptación a sus necesidades e intereses al aplicar la legislación a la realidad regional sobre la que actuaron (Gutiérrez Lorenzo y Diego-Fernández Sotelo, 2014, pp. 18-19).

Bibliografía.

- F. Connaughton, B. (2003). Introducción. En B. F. Connaughton, *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX: Instituciones y cultura política* (págs. 7--27). Ciudad de México, México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa / Miguel Ángel Porrúa.
- Gutiérrez Lorenzo, M. P., & Diego-Fernández Sotelo, R. (2014). Genealogía del proyecto borbónico: Reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones. En R. Diego-Fernández Sotelo, M. P. Gutiérrez Lorenzo, & L. A. Arrijo Díaz Viruell, *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un orden en la América borbónica* (págs. 17-48). Zamora, Michoacán, México: El Colegio de Michoacán, A.C. / Universidad de Guadalajara / El Colegio Mexiquense.
- Rodríguez O., J. E. (2003). "Ningún pueblo es superior a otro": Oaxaca y el Federalismo mexicano. En B. F. Connaughton, *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX: Instituciones y cultura política* (Primera ed., págs. 249-309). Ciudad de México, México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa / Miguel Ángel Porrúa.
- Sánchez Silva, C. (2008 (enero-junio)). "No todo empezó en Cádiz": Simbiosis política en Oaxaca entre la Colonia y República. *Signos históricos*, 8-35.